

Gobierno del Estado de México (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-15000-02-1501

GF-263

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,181,581.0
Muestra Auditada	6,257,375.2
Representatividad de la Muestra	76.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2014, al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el Estado de México, fueron por 8,181,581.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 6,257,375.2 miles de pesos, que representó el 76.5%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Transferencia de Recursos**

1. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) del ejercicio 2014. Asimismo, se constató que la Federación transfirió los recursos del FASSA 2014 por 8,181,581.0 miles de pesos a la SF mediante transferencias liquidas por 8,057,697.5 miles de pesos y 123,883.5 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por cuenta del Gobierno del Estado de México, y la SF no los transfirió hacia otros fondos o programas distintos.

2. El saldo en la cuenta bancaria del FASSA 2014 del ISEM al 31 de agosto de 2015, fue por 1,518.2 miles de pesos; sin embargo, de conformidad con las operaciones realizadas debería

presentar 57,608.2 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia de 56,090.0 miles de pesos, de los que el ISEM no comprobó su destino ni su aplicación a los fines del FASSA. Del resultado se advierte su reincidencia toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2013.

14-A-15000-02-1501-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de México aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 56,090,045.46 pesos (cincuenta y seis millones noventa mil cuarenta y cinco pesos 46/100 M.N.), por concepto de la falta de documentación justificativa y comprobatoria que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en los objetivos del fondo. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones.

3. La SF y el ISEM, registraron en su sistema contable y presupuestal los recursos recibidos del FASSA 2014 por 8,181,581.0 miles de pesos, de igual forma la SF registró los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria, al 31 de agosto de 2015, por 5,891.6 miles de pesos; asimismo, el ISEM registró los rendimientos transferidos por la SF generados en su cuenta bancaria por 3,055.8 miles de pesos.

Destino de Recursos

4. El Gobierno del Estado de México recibió recursos del FASSA 2014 por 8,181,581.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de agosto de 2015, se devengaron 7,803,112.6 miles de pesos y 8,132,920.2 miles de pesos que representaron el 95.4% y 99.4%, respectivamente, por lo que a dichas fechas existían recursos no devengados por 378,468.4 miles de pesos y 48,660.8 miles de pesos, que representaron el 4.6% y 0.6%, respectivamente.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
RECURSOS DEVENGADOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2014
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado			
	Al 31 de diciembre de 2014	% de los recursos transferidos	Al 31 de agosto de 2015	% de los recursos transferidos
Servicios personales	6,867,435.2	84.0%	7,111,539.7	87.0%
Gastos de operación:	935,677.4	11.4%	1,021,380.5	12.4%
Medicamentos	325,620.6	4.0%	337,772.7	4.1%
Materiales y Suministros	189,326.4	2.3%	215,911.1	2.6%
Servicios Generales	420,730.4	5.1%	467,696.7	5.7%
Total	7,803,112.6	95.4%	8,132,920.2	99.4%

FUENTE: Auxiliares contables y presupuestales de FASSA 2014 al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de agosto de 2015, proporcionados por el ISEM.

NOTAS: No incluye los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SF y del ISEM por 5,891.6 y 3,055.8 miles de pesos, respectivamente, ver resultado 3 del presente informe.

Cabe mencionar que se determinó la falta de documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los recursos en los objetivos del programa por 56,090.0 miles de pesos, como se indica en el resultado 2 del presente informe.

14-A-15000-02-1501-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de México aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos en los objetivos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, por un monto de 1,518,175.58 pesos (un millón quinientos dieciocho mil ciento setenta y cinco pesos 58/100 M.N.), recursos que no habían sido devengados al 31 de agosto de 2015.

5. El ISEM reportó erogaciones con recursos del fondo que se realizaron de diversas cuentas bancarias correspondientes a otros fondos y programas por un monto total de 305,341.3 miles de pesos, de los que no se comprobó la transferencia de recursos de la cuenta específica del fondo hacia dichas cuentas bancarias, ni la reclasificación correspondiente.

14-A-15000-02-1501-03-003 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de México aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 305,341,272.41 pesos (trescientos cinco millones trescientos cuarenta y un mil doscientos setenta y dos pesos 41/100 M.N.) por concepto de la falta de documentación justificativa y comprobatoria que acredite la aplicación. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

6. En la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinaron irregularidades por un total de 435,058.3 miles de pesos de las que se aclararon 8,078.7 miles de pesos y quedaron pendientes 426,979.6 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:

a) Se realizaron pagos de remuneraciones que excedieron el importe que debe otorgarse para el estímulo económico con motivo del Día de las Madres y del Día del Trabajador por un monto total de 39.0 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió documentación que aclara 39.0 miles de pesos, con lo que se solventó lo observado.

b) El ISEM destinó recursos del FASSA 2014 para el pago de Gratificación (bono económico de reconocimiento) al Personal Federal y del personal Regularizado por un total de 141,668.1 miles de pesos, concepto no establecido en la normativa ni autorizado para su pago con recursos del fondo.

c) El ISEM pagó 3,155.0 miles de pesos en exceso a lo acordado en el acta de sesión núm. 196 ordinaria del Consejo Interno.

d) El ISEM realizó pagos posteriores al personal que causó baja por un importe de 188.3 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió documentación que aclara 169.0 miles de pesos; asimismo proporcionó la

transferencia bancaria a la cuenta específica del programa por 19.3 miles de pesos; sin embargo, no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que permita verificar la validez del reintegro, la aplicación de los recursos en los objetivos del programa, ni se realizó el reintegro de los intereses generados, por lo que quedan pendientes 19.3 miles de pesos.

- e) Se realizaron cancelaciones de cheques por 12,607.7 miles de pesos de los cuales no se proporcionó la evidencia documental del reintegro a la cuenta donde se administraron los recursos del FASSA 2014.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la transferencia bancaria a la cuenta específica del programa por 12,607.7 miles de pesos; sin embargo, no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que permita verificar la validez del reintegro, la aplicación de los recursos en los objetivos del programa, ni se realizó el reintegro de los intereses generados, por lo que no se solventó lo observado.

- f) En la visita a las unidades médicas, no se localizó a 41 prestadores de servicios, de los cuales no se aportó evidencia documental que acredite su permanencia ni de las actividades realizadas durante el año 2014 por un importe de 8,820.6 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió documentación con lo que aclara 7,870.7 miles de pesos y quedan pendientes 949.9 miles de pesos.

- g) El ISEM no enteró de manera oportuna el sexto bimestre 2014 de las cuotas y aportaciones del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) lo que generó el pago de intereses moratorios por un monto de 634.5 miles de pesos.

- h) El ISEM enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT) las retenciones de ISR por las remuneraciones pagadas al personal con recursos del fondo; sin embargo, para la determinación y acreditación mensual del estímulo fiscal aplicó el 60.0% cuando debió considerar el 30.0%, lo que generó una diferencia por enterar por 266,444.0 miles de pesos; asimismo, del pago correspondiente al mes de diciembre 2014 realizado en parcialidades, se determinó una diferencia pagada en exceso por 1,501.1 miles de pesos, de los cuales no se contó con la justificación correspondiente, y no se entregó la documentación comprobatoria de las transferencias bancarias realizadas de la cuenta del FASSA a la cuenta pagadora de impuestos para cubrir el ISR retenido.

14-0-06E00-02-1501-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Instituto de Salud del Estado de México, con domicilio fiscal en Independencia Oriente No. 1009, Col. Reforma y F.F.C.C., C.P. 50070, Toluca, Estado de México, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que se determinó una diferencia por enterar del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores por el pago de las nóminas con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud correspondientes al ejercicio fiscal 2014 por 266,444.0 miles de pesos.

14-A-15000-02-1501-03-004 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de México aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 426,345,082.62 pesos (cuatrocientos veintiséis millones trescientos cuarenta y cinco mil ochenta y dos pesos 62/100 M.N.), integrada por concepto de pago de Gratificación (bono económico de reconocimiento a personal Federal y regularizado) concepto no establecido en la normativa ni autorizado para su pago con recursos del fondo por 141,668,130.46 pesos (ciento cuarenta y un millones seiscientos sesenta y ocho mil ciento treinta pesos 46/100 M.N.); pago en exceso a lo acordado en sesión ordinaria del Consejo Interno por 3,155,000.00 pesos (tres millones ciento cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); por pagos posteriores al personal que causó baja por 19,337.87 pesos (diecinueve mil trescientos treinta y siete pesos 87/100 M.N.); por cancelaciones de cheques que no se reintegraron a la cuenta donde se administraron los recursos del fondo 2014 por 12,607,670.02 pesos (doce millones seiscientos siete mil seiscientos setenta pesos 02/100 M.N.); por pagos a personal que no fue localizado en la visita a las unidades médicas y de los cuales no se aportó evidencia documental que acredite su permanencia ni de las actividades realizadas durante el año 2014 por 949,874.21 pesos (novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos 21/100 M.N.); por retenciones al personal pagado con recursos del programa, del Impuesto Sobre la Renta, por enterar al Sistema de Administración Tributaria por 266,443,998.06 pesos (doscientos sesenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y ocho pesos 06/100 M.N.); y pago en exceso de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta del mes de Diciembre de 2014 por 1,501,072.00 pesos (un millón quinientos un mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.). En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

14-A-15000-02-1501-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 634,519.13 pesos (seiscientos treinta y cuatro mil quinientos diecinueve pesos 13/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago de recargos y actualizaciones por el entero extemporáneo de las cuotas y aportaciones del Sistema de Ahorro para el Retiro y del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

7. En la revisión del rubro de Servicios Personales, se detectó lo siguiente:

- a) Con una muestra de 200 expedientes de personal, se verificó que cuentan con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2014.
- b) Los pagos al personal se ajustaron al tabulador autorizado; asimismo, los pagos por concepto de medidas de fin de año se otorgaron al personal operativo.
- c) Las comisiones al sindicato otorgadas a los trabajadores fueron autorizadas por la Secretaría de Salud.

- d) El personal eventual pagado con recursos del FASSA 2014 contó con los contratos respectivos que formalizaron la relación laboral y no se determinaron diferencias entre los montos contratados y los pagados.
- e) El ISEM realizó las retenciones y enteros de las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en tiempo y forma por las remuneraciones pagadas al personal a cargo del FASSA.

Transparencia

8. El ISEM publicó en su página de internet los cuatro trimestres de la información relacionada con el personal comisionado; los pagos retroactivos y de los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del FASSA 2014.

9. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones y transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) El ISEM abrió una cuenta bancaria productiva en la que recibió y administró los recursos del FASSA 2014, y sus rendimientos financieros; sin embargo, no fue específica ya que recibió recursos de otros fondos o programas.
- b) La SF no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos, ya que los transfirió con atrasos de 73 días.
- c) De una muestra de pólizas contables y la documentación comprobatoria por 237,620.3 miles de pesos, se verificó que el ISEM contó con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; sin embargo, no fue cancelada con un sello que identifique el nombre del fondo, origen del recurso y el ejercicio fiscal respectivo.
- d) El ISEM no remitió a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo que le fueron transferidos del Nivel Financiero, ni el formato de avance de indicadores y no los publicó en sus órganos locales oficiales de difusión.
- e) El ISEM no reportó a la SHCP las diferencias entre el monto ministrado y erogado de los recursos del fondo ni los indicadores de desempeño trimestrales y tampoco publicó el resultado de las evaluaciones del FASSA.
- f) El ISEM no presentó evidencia del envío a la Secretaría de Salud de los cuatro trimestres de la información relacionada con el personal comisionado; los pagos retroactivos y de los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del FASSA 2014.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos integró los expedientes núms. DGR/DRA-B/IP/250/2015, DGR/DRA-B/IP/251/2015, DGR/DRA-B/IP/252/2015, DGR/DRA-B/IP/253/2015, DGR/DRA-B/IP/254/2015 y DGR/DRA-B/IP/255/2015, con lo que se promueve lo observado.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 634.5 miles de pesos. Adicionalmente, existen 789,294.6 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 4 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 6,257,375.2 miles de pesos, que representó el 76.5%, de los 8,181,581.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de México mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la entidad federativa no había devengado el 4.6% de los recursos transferidos, y al 31 de agosto de 2015 aún no se devengaba el 0.6% por un importe de 48,660.8 miles de pesos, el cual está pendiente de aclarar.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, destino y servicios personales; así como, de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 634.5 miles de pesos; así como, un monto por aclarar por un importe de 740,633.8 miles de pesos, los cuales representan el 11.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, ya que la entidad federativa no realizó la totalidad de las publicaciones previstas por la normativa de los informes sobre el destino de los recursos proporcionados a la SHCP.

En conclusión el Gobierno del Estado de México no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices**Áreas Revisadas**

La Secretaría de Finanzas y el Instituto de Salud del Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Ingresos de la Federación: artículo 9.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo: 8, párrafo primero.

3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 47.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42 y 43.
5. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49, párrafo segundo.
6. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 96 y 97.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:
 - Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículos 47, 54, 83, 94, 222 y 223.
 - Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: artículos 21 y 22.
 - Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013: artículo 9.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número 217B31000/75/2016 del 11 de enero de 2016, que se anexa a este informe.



5hp con una hora sin
AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION



VE-01079
8 Hojas
102

2016 Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

12 ENE 2016
7:06 PM

DISPOSICIÓN QUE
AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE
FEDERALES TRANSFERIDOS "B"

Oficio No. 217B31000/ 75 /2016
Toluca de Lerdo, México,
de enero de 2016

11

INGENIERO
JOSÉ DE JESÚS PILAR TRISTÁN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B" DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E



En seguimiento a la cédula de resultados finales derivada de la auditoría número 1501, denominada "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" ejercicio fiscal 2014; al respecto remito a usted, la siguiente documentación y/o información complementaria debidamente certificada:

- **Resultado 10.-** Transferencia y póliza contable GD-11016, Contrato de apertura de la cuenta bancaria número 1949768944 correspondiente a FASSA 2014; Contrato de apertura de la cuenta bancaria número 192568004 correspondiente a FASSA 2013; Contrato de apertura de la cuenta bancaria número 198160406 correspondiente a FASSA 2015; Contrato de apertura de la cuenta bancaria número 233927147 correspondiente a Seguro Popular 2014; Contrato de apertura de la cuenta bancaria número 195343496 correspondiente a ASE 2014; Contrato de apertura de la cuenta bancaria número 00182667959 correspondiente a Cuotas de Recuperación 2011 (Recursos Propios), así como estados de cuenta bancarios de los programas antes citados donde se ven reflejados los movimientos realizados. (Anexo I)
- **Resultado 14.-** Copia del oficio número 217B32100/00097/2016, mediante el cual se remiten las justificaciones correspondientes relativas a la autorización del pago del Bono, así como documentación soporte debidamente cotejada; no omito señalar que para dicha autorización se contó con la aprobación y visto bueno de la Secretaría de Salud Federal. (Anexo II)



SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



6730



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Oficio No. 217B34000/ 75 /2016
Toluca de Lerdo, México,
a 11 de enero de 2016

- **Resultado 15.-** Transferencias y pólizas contables GD-12003 y GD-1001, Contrato de apertura de la cuenta bancaria número 1949768944 correspondiente a FASSA 2014; Contrato de apertura de la cuenta bancaria número 001668892361 correspondiente a Nomina Federal 2006/2007, así como estados de cuenta bancarios en los cuales se ven reflejados los movimientos realizados; no omito señalar que este Instituto de Salud aún no cuenta con los estados de cuenta bancarios correspondientes a la póliza GD-1001 ya que corresponden al mes de enero de 2016, sin embargo se remite reporte simplificado de movimientos en el cual se aprecia el movimiento realizado a la cuenta del FASSA 2014. **(Anexo I)**

Lo anterior con el fin de continuar con el proceso de solventación de los resultados finales emitidos por la Auditoría Superior de la Federación, así mismo solicito respetuosamente a usted, informe a esta Dirección a mi cargo si la documentación remitida es suficiente para la solventación de las observaciones en mención; en caso contrario indique si requiere información adicional para la completa atención de las observaciones antes referidas.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. FERNANDO SÁNCHEZ ESQUIVEL
DIRECTOR DE FINANZAS

CCP
C.P.G. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTINEZ - Contador General Gubernamental del GEM.
MTRO. LEOPOLDO MORALES PALOMARES - Coordinador de Administración y Finanzas.
C.P. ROBERTO VALERIO CARLOS - Subdirector de Tesorería y Contabilidad.
Número de Doc. 2016
FSE/RVC/MBG/HM/Mak



2 de 2
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO